



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, **AO SOLUCIONES ORTOPEDICAS S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR, **ARMANDO OCHOA GAMEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las políticas y Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo de funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **La Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo, Directora del Hospital General Regional número 1, Ciudad Obregón, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora;** con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**

- 1.4 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Jesús Emmanuel Fernandez Bravo, Director del Hospital General de Zona número 2, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.5 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Rodrigo Miramon Mendonza, Director del Hospital General de Zona número 3, Navojoa, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.6 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **La Dra. Imelda Guadalupe Ramirez Montes, Directora del Hospital General de Zona número 4, Guaymas, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.7 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Vicente Rojas Contreras, Director del Hospital General de Zona número 5, Nogales, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**

- 1.8 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Jorge Piri Santana, Director del Hospital General de Zona número 8, Caborca, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.9 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Hector Manuel Holguin Ruvalcaba, Director del Hospital General de Subzona número 9, Puerto Peñasco, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.10 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Hans Paul Tadeus Reyes Cuanalo, Director del Hospital General de Subzona número 7, Huatabampo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.11 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Luis Fernando Montañez Contreras, Director del Hospital General de Subzona número 12, Agua Prieta, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.12 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza, Director del Hospital General de Zona número 14, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**

- 1.13 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **El Dr. Luis Hector Encinas Moreno, Director del Hospital General de Subzona número 23, Nacozari, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.14 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **La Dra. Melisse Brizeth Zazueta Rodelo, Director del Hospital General de Subzona número 54, Empalme, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.15 De conformidad con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento **La Dra. Marcela Ocaña López, Unidad de Medicina Familiar 68 UMAA, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora;** con R.F.C. [REDACTED] el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**
- 1.16 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.31, 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

- 1.17 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C.** [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como Área Requiriente, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.18 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023** de carácter **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III y el Artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 71 y 72 Fracción V de su Reglamento.
- 1.19 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número **42060406** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Previa con folio de autorización **0000035663-2023** de fecha **13 de Septiembre de 2023** emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- 1.20 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- 1.21 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- 2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura pública Número 24,956, Volumen 394, de fecha 22 de Abril del 2008, pasada ante la fe del Licenciado Prospero Ignacio Soto Wendlandt, Titular de la Notaria Pública Número 5 de Hermosillo, Sonora, denominada AO SOLUCIONES S.A.DE C.V., cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de implantes y material quirúrgico de todas clases y especies. Así también compra-venta de material de traumatología, osteosíntesis, columna y neurocirugías, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, con folio 37298*7 de fecha 05 de Febrero del 2009.
- 2.2 El **C. Armando Ochoa Gamez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 24956 de fecha 22 de enero del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público No.5 de Hermosillo, Sonora, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna;
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASO080422A46**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	--

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Bernardo Reyes No.111, Colonia San Benito, C.P.83190 Hermosillo, Sonora, Telefono [REDACTED] correo electronico melissa.machuca@aosolucionesortopedicas.mx mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,048,264.00 (un millón cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de **\$2,620,660.00 (dos millones seiscientos veinte mil seiscientos sesenta pesos 00/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). conforme al precio descrito en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago por servicio devengado y a través de transferencia electrónica de fondos, en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 93 de su Reglamento, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones **“Anexo 3 (tres)”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 3 (Tres)** y en el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **5 Días (Cinco) hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administradores del presente contrato a

1. La Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo, Directora del Hospital General Regional número 1, Ciudad Obregón, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.
2. El Dr. Jesús Emmanuel Fernandez Bravo, Director del Hospital General de Zona número 2, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
3. El Dr. Rodrigo Miramon Mendonza, Director del Hospital General de Zona número 3, Navojoa, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
4. La Dra. Imelda Guadalupe Ramirez Montes, Directora del Hospital General de Zona número 4, Guaymas, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
5. El Dr. Vicente Rojas Contreras, Director del Hospital General de Zona número 5, Nogales, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
6. El Dr. Hans Paul Tadeus Reyes Cuanalo, Director del Hospital General de Subzona número 7, Huatabampo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
7. El Dr. Jorge Piri Santana, Director del Hospital General de Zona número 8, Caborca, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
8. El Dr. Hector Manuel Holguin Ruvalcaba, Director del Hospital General de Subzona número 9, Puerto Peñasco, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
9. El Dr. Luis Fernando Montañez Contreras, Director del Hospital General de Subzona número 12, Agua Prieta, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
10. El Dr. Luis Hector Encinas Moreno, Director del Hospital General de Subzona número 23, Nacozari, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
11. La Dra. Melisse Brizeth Zazueta Rodelo, Director del Hospital General de Subzona número 54, Empalme, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]
12. La Dra. Marcela Ocaña López, Unidad de Medicina Familiar 68 UMAA, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; con R.F.C. [REDACTED]
13. El Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza, Director del Hospital General de Zona número 14, Hermosillo, Sonora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]

quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 3 (Tres)**, las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	--

de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	--

contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	--

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	--

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	--

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Obregón Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día **23 de Octubre de 2023**.

POR:
“EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”
Instituto Mexicano del Seguro Social

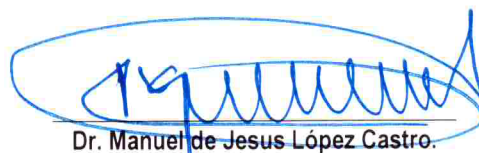
Área Requiriente



Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa

RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV,
inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
Seguro Social



Dr. Manuel de Jesús López Castro.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

RFC: [REDACTED]

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA
PERSONA FISICA IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN
PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD
EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART.
113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

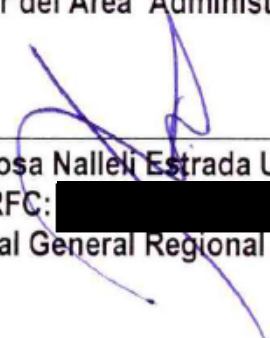
Proveedor



AO SOLUCIONES ORTOPEDICAS S.A. DE C.V.
ARMANDO OCHOA GAMEZ
RFC: ASO080422A46

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Titular del Área Administradora


Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo

RFC: XXXXXXXXXX

Directora del Hospital General Regional número 1, Ciudad Obregón, Sonora

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR
SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA
LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Titular del Área Administradora

Dr. Jesús Emmanuel Fernandez Bravo

RFC: [REDACTED]

Director del Hospital General de Zona número 2, Hermosillo, Sonora

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Titular del Área Administradora

C. RODRIGO MIRAMON MENDOZA

RFC: [REDACTED]

Director del Hospital General de Zona número 3, Navojoa, Sonora

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR
SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I
DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

Titular del Área Administradora

La Dra. Imelda Guadalupe Ramirez Montes

Directora del Hospital General de Zona número 4, Guaymas, Sonora,

R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA
PERSONA FISICA IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN
PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD
EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART.
113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Titular del Área Administradora

Dr. Vicente Rojas Contreras
REC: [REDACTED]

Director Hospital General de Zona 5, Nogales, Sonora

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU
DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA
LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

Titular del Área Administradora


C. HANS PAUL TADEUS REYES
CUANALO

RFC: [REDACTED]

Director del Hospital General de Subzona número 7, Huatabampo, Sonora

SE ELIMINA RFC POR
CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE
Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA
LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	--

Titular del Área Administradora

El Dr. Jorge Piri Santana

Director del Hospital General de Zona número 8, Caborca, Sonora

R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Área Administrativa



Dr. Hector Manuel Holguín Ruvalcaba
Director de Hospital General de Sub Zona 9, en Puerto Peñasco, Sonora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

Área Administrativa

Dr. Luis Fernando Montañez Contreras
Director Hospital General de Sub Zona 12, Agua Prieta, Sonora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

Área Administrativa

Dr. Filiberto Isaac Gómez Mendoza
Director Hospital General de Zona 14, Hermosillo Sonora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

Titular del Área Administradora

El Dr. Luis Hector Encinas Moreno

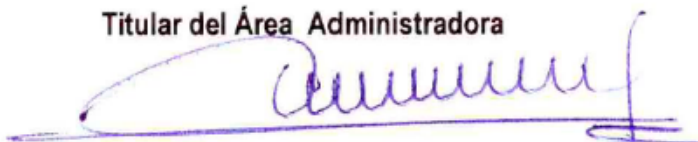
Director del Hospital General de Subzona número 23, Nacozari, Sonora,

R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA
PERSONA FISICA IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN
PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Titular del Área Administradora



Dra. Melisse Brizeth Zazueta Rodelo

RFC: [REDACTED]

Directora del Hospital General de Subzona número 54, Empalme, Sonora

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Titular del Área Administradora

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA
PERSONA FISICA IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE
LA LFTAIP

La Dra. Marcela Ocaña López,
Directora Unidad de Medicina Familiar 68 UMAA, Hermosillo, Sonora,
R.F.C. [REDACTED]



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

Anexo 1

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: AA-50-GYR-031-T-250-2023

Dependencia Administrativa: 020024 Delegación Sonora
 488 Gerente General Administrativo
 2705000 Oficina Delegacional Sonora

Descripción:
 Materiales de Osteosintesis y Endoprotesis

Fecha Impresión: 13/09/2023 **Fecha Validación:** 13/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,029,166.00
 Importe Cuenta Partida presupuestaria
 12060406 25001 Materiales, insumos y suministros médicos

Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-México, por lo que el monto disponible se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsable del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, IV, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
 TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ÚNICAMENTE \$ 3,029,166.00

LIC. JUAN PEDRO DE LOS RÍOS MUÑOZ
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECIBIDO
 14 SEP. 2023
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Anexo 2

“Procedimientos y precios asignados”

NOMBRE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS, S.A. DE C.V.

PAR	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENT AL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
11	HGR1	OBREGÓN	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	7	7,028.00	17,570.00
11	HGSZ 12	AGUA PRIETA	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGSZ 23	NACÓZARI	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGSZ 54	EMPALME	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGSZ 7	HUATABAMP O	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGZ 14	HERMOSILL O	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGZ 2	HERMOSILL O	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	3	3,012.00	7,530.00
11	HGZ 3	NAVOJOA	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	5	5,020.00	12,550.00
11	HGZ 4	GUAYMAS	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	HGZ 5	NOGALES	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	4	4,016.00	10,040.00
11	HGZ 8	CABORCA	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11	UMAA 68	HERMOSILL O	OSTEOSÍNTESIS	11	SISTEMA PARA FRACTURAS DE CÚBITO Y RADIO	1 Y 4	2,510.00	1	1,004.00	2,510.00
11A	HGR1	OBREGÓN	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	3	1,728.00	4,320.00
11A	HGSZ 12	AGUA PRIETA	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11A	HGSZ 23	NACÓZARI	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11A	HGSZ 54	EMPALME	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11A	HGSZ 7	HUATABAMP O	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11A	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11A	HGZ 14	HERMOSILL O	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	4	2,304.00	5,760.00
11A	HGZ 2	HERMOSILL O	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11A	HGZ 3	NAVOJOA	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	5	2,880.00	7,200.00
11A	HGZ 4	GUAYMAS	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11A	HGZ 5	NOGALES	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11A	HGZ 8	CABORCA	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00
11A	UMAA 68	HERMOSILL	OSTEOSÍNTESIS	11A	SISTEMA DE TORNILLOS	1 Y 4	1,440.00	1	576.00	1,440.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023**

**ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

PAR	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENT AL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTI DAD MAXI MA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
		O			TORNILLOS					
29	HGR1	OBREGÓN	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	34	81,600.00	204,000.00
29	HGSZ 12	AGUA PRIETA	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	2	4,800.00	12,000.00
29	HGSZ 23	NACÓZARI	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGSZ 54	EMPALME	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGSZ 7	HUATABAMPO	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGSZ 9	PUERTO PEÑASCO	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGZ 14	HERMOSILLO	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGZ 2	HERMOSILLO	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	14	33,600.00	84,000.00
29	HGZ 3	NAVOJOA	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	3	7,200.00	18,000.00
29	HGZ 4	GUAYMAS	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
29	HGZ 5	NOGALES	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	11	26,400.00	66,000.00
29	HGZ 8	CABORCA	HEMIARTROPLASTIA	29	PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	1 Y 4	6,000.00	1	2,400.00	6,000.00
32	HGZ 14	HERMOSILLO	COLUMNA	32	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	1 Y 4	7,800.00	4	12,480.00	31,200.00
32	HGZ 2	HERMOSILLO	COLUMNA	32	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	1 Y 4	7,800.00	1	3,120.00	7,800.00
32	HGZ 5	NOGALES	COLUMNA	32	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	1 Y 4	7,800.00	1	3,120.00	7,800.00
32A	HGZ 14	HERMOSILLO	COLUMNA	32A	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	1 Y 4	8,100.00	5	16,200.00	40,500.00
32A	HGZ 2	HERMOSILLO	COLUMNA	32A	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	1 Y 4	8,100.00	3	9,720.00	24,300.00
32A	HGZ 5	NOGALES	COLUMNA	32A	PARA COLUMNA CERVICAL CAJA	1 Y 4	8,100.00	1	3,240.00	8,100.00
33	HGR1	OBREGÓN	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1 Y 4	37,000.00	2	29,600.00	74,000.00
33	HGSZ 54	EMPALME	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1 Y 4	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	HGZ 14	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1 Y 4	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	HGZ 2	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1 Y 4	37,000.00	4	59,200.00	148,000.00
33	HGZ 3	NAVOJOA	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1 Y 4	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33	HGZ 5	NOGALES	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1 Y 4	37,000.00	13	192,400.00	481,000.00
33	UMAA 68	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1 Y 4	37,000.00	1	14,800.00	37,000.00
33A	HGR1	OBREGÓN	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1, 9 Y 14	27,450.00	2	21,960.00	54,900.00
33A	HGSZ 54	EMPALME	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1, 9 Y 14	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00
33A	HGZ 14	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1, 9 Y 14	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00
33A	HGZ 2	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1, 9 Y 14	27,450.00	7	76,860.00	192,150.00
33A	HGZ 3	NAVOJOA	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1, 9 Y 14	27,450.00	1	10,980.00	27,450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

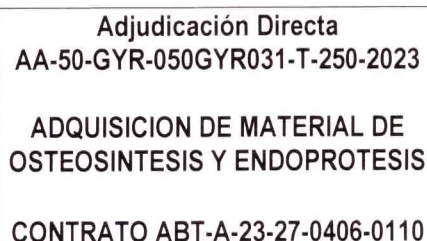
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

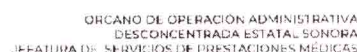
PAR	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	SISTEMA	NOMBRE	EQUIPO E INSTRUMENT AL ASOCIADO AL SISTEMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
					ARTROSCOPIA					
33A	HGZ 5	NOGALES	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1,9 Y 14	27,450.00	5	54,900.00	137,250.00
33A	UMAA 68	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33A	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1,9 Y 14	27,450.00	3	32,940.00	82,350.00
33B	HGR1	OBREGÓN	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1,9 Y 14	19,500.00	4	31,200.00	78,000.00
33B	HGSZ 54	EMPALME	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1,9 Y 14	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
33B	HGZ 14	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1,9 Y 14	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
33B	HGZ 2	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1,9 Y 14	19,500.00	9	70,200.00	175,500.00
33B	HGZ 3	NAVOJOA	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1,9 Y 14	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
33B	HGZ 5	NOGALES	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1,9 Y 14	19,500.00	3	23,400.00	58,500.00
33B	UMAA 68	HERMOSILLO	ARTROSCOPIA	33B	SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1,9 Y 14	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
36A	HGR1	OBREGON	MAXILO FACILAL	36A	CIRUGIA ORTOGNATICA	8 Y 10	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
36A	HGZ 14	HERMOSILLO	MAXILO FACILAL	36A	CIRUGIA ORTOGNATICA	8 Y 10	19,500.00	2	15,600.00	39,000.00
36A	HGZ 5	NOGALES	MAXILO FACILAL	36A	CIRUGIA ORTOGNATICA	8 Y 10	19,500.00	1	7,800.00	19,500.00
41	HGZ 14	HERMOSILLO	ENDOPROTESIS	41	PROTESIS TOTAL DE HOMBRO	8 Y 10	105,000.00	1	42,000.00	105,000.00
							SUBTOTAL		1,048,264.00	2,620,660.00

RESUMEN ADJUDICADO

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	1,048,264.00	2,620,660.00
IVA	167,722.24	419,305.60
TOTAL	1,215,986.24	3,039,965.60



“Términos y Condiciones”



Suministro de material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las unidades médicas
"Términos y condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere el suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis para unidades hospitalarias que incluya dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, para atender a los pacientes HGR 1, HGR 2, HGR 3, HGR 4, HGR 5, HGSZ 7, HGR 8, HGSZ 9, HGSZ 12, HGR 14, HGSZ 23, HGSZ 54, UMF 68, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

El Anexo Numero 1 (uno), contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones, unidad de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves del Cuadro Básico Institucional de Insumos del Catálogo General de Artículos.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley.

El suministro se realizará de acuerdo con las necesidades de las unidades hospitalarias, siempre y cuando no se rebase el monto máximo establecido en el contrato de acuerdo con el Anexo Número 1 (uno), se proporcionará un servicio itinerante, esto es se atenderán suministros programados, sin que exista equipo, instrumental e insumos de forma permanente.

El proveedor adjudicado deberá recabar con el jefe de traumatología de cada hospital, el programa de cirugías que permitan realizar con oportunidad la entrega de los insumos en cada procedimiento, debiendo contar con los equipos (de poder, sierra perforadora canulados, etc de grado médico) e instrumental necesario para la colocación del material de osteosíntesis, durante los procedimientos. Esto 24 horas antes de la cirugía, con la finalidad de validar y pasar a proceso de esterilización en tiempo y forma"

Para el suministro de los materiales, el licitante que resulte adjudicado deberá adecuar un establecimiento dentro del Estado de Sonora para las partidas ofertadas, que permita una respuesta inmediata a las necesidades de los hospitales, así como contar con personal asignado de contacto directo permanente y línea telefónica que permita dicha comunicación.

El proveedor que resulte adjudicado entregará, el material que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia en los tiempos establecidos, con la finalidad de revisar la calidad del material solicitado y que se encuentre en condiciones óptimas para su utilización, en coordinación con la unidad hospitalaria, para evitar cancelaciones o suspensiones de los mismos por carencia de materiales o falta de instrumental o equipo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Cuando por razones de mercado alguno de los materiales se dejen de fabricar temporalmente o en forma definitiva, el proveedor notificará de manera inmediata a el Instituto acompañado de la documentación soporte emitida por el fabricante que acredite el supuesto, presentando una propuesta alterna a la unidad hospitalaria y a la dirección de atención médica, respetando en todo momento las características y condiciones de los insumos

CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA:

El licitante ganador deberá acudir dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del fallo de la presente convocatoria, a la Dirección de la Unidad Médica para establecer un calendario de capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar capacitación técnica al inicio del contrato en los siguientes sistemas: clavos Centro medular de humero y tibia, Endoprótesis de rodilla y cadera y sistemas de columna tanto adultos como pediátricos.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y del instrumental previa autorización del titular de la unidad.

En el concepto de ASISTENCIA TÉCNICA durante los procedimientos quirúrgicos de las unidades médicas se especificara lo siguiente:

En aquellos procedimientos donde se utilizan implantes de difícil manejo o fragilidad como son: los sistemas de columna, endoprótesis (rodilla) se requiere la asistencia técnica de parte del proveedor.

Por lo que el proveedor podrá mantener su material en las unidades de aquellos sets y sistemas que por su naturaleza lo requieran.

Para garantizar la adecuada utilización del set quirúrgico y set de material de osteosíntesis durante los procedimientos en las unidades médicas, la unidad médica determinara aquellos sets y procedimientos que requieran asistencia técnica y por ende solo se otorgara durante la vigencia del contrato.

El licitante ganador deberá entregar a las unidades hospitalarias relacionadas en el **Anexo Número 5 (cinco)**, el instrumental y equipo básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley.

El licitante ganador entregará los bienes de consumo directamente en el **almacén de la unidad médica** atendiendo cada solicitud de la unidad (No en Ceye).

Para garantizar las condiciones del instrumental y equipo, se solicitara a través de un documento de entrega recepción denominado (ANEXO 1.2 SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS) con al menos 48 horas antes de la programación de cirugía, en el cual se especificaran las características.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Los set quirúrgicos deberán quedar en las unidades de mayor movimiento, pero en los casos de que el set quirúrgico sea itinerante, el proveedor deberá apegarse a las fechas establecidas en el contrato para que no afecte la programación de las unidades. El proveedor deberá garantizar el equipo en la fecha solicitada por tipo de cirugía, en caso de cancelación deberá notificar a la unidad por escrito las causas. Para mayor control la solicitud de equipo cuando este sea itinerante, se le deberá avisar a todas las unidades que compartan el equipo que no se encuentra disponible, al menos 48 horas antes de la programación.

Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar el instrumental y equipo básico específico en cada unidad hospitalaria, a más tardar al día PREVIO (24 horas) A LA PROGRAMACION DE LA CIRUGIA, y deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato cuando el equipo no sea ITINERANTE. En los casos de equipo Itinerante el instrumental se quedara en la unidad de mayor consumo; así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el **Anexo Número 5 (cinco)** solicitaran el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del licitante.

Las unidades deberán realizar la solicitud 5 días previos a la programación de cirugía, para que el licitante garantice la disponibilidad de material de osteosíntesis e Instrumental al menos 48 horas antes de la fecha programada para la cirugía.

El licitante deberá realizar la facturación en base a lo consumido por sistema con el precio unitario de cada uno de los componentes, Anexando los comprobantes de consumos especificados.

Asimismo es indispensable para la facturación que se entregue la hoja de consumo elaborada dentro del quirófano, con las firmas del personal que intervino en el procedimiento.

Los bienes propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación del cuadro básico Institucional, que se indican en el **Anexo Número 1 (uno)** y que corresponden a los sistemas requeridos a contratar.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A. Organización Gubernamental Norteamericana para la regulación

(Food and Drug Administration), de la C.E (Certificado de calidad de los países que integran la Comunidad Europea) y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. Es indispensable compatibilidad requerida entre cada una de sus claves, para que con esta funcionalidad puedan llevarse a cabo las cirugías



2023
**Francisco
VILLA**
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

y evitar que se adquieran claves (partes) que no puedan utilizarse en pacientes, por sus diferentes características y especificaciones técnicas.

Los sistemas están integrados por claves incluidas dentro del Cuadro Básico Institucional vigente de Osteosíntesis y se han agrupado para una técnica quirúrgica específica, por lo que los componentes que integren los sistemas ofertados deberán tener compatibilidad de metales así como en sus características morfológicas.

Es por ello que los proveedores deberán comprometerse a mantener sus existencias dentro de sus instalaciones; para garantizar los insumos que soliciten las unidades a la par que se mantendrá las características de los bienes que le sean aprobados en esta licitación y se realizará dentro de los tiempos de respuesta a solicitudes que se establecen en estas bases.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipos y accesorios colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos e instrumentales, quedan exento de este las brocas, agujas guías y machuelos o cualquier otro material consumible de los equipos de instrumental, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del Registro Sanitario anverso y reverso, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), ya sea individual o por familia, **debidamente identificado por el número de renglón del insumo propuesto, de cada una de las claves y marcas que oferta**, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo, la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de Obtención de Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014 el cual deberá estar a nombre del licitante y/o fabricante.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia deberá presentar copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS.
 - a) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga éste deberá contener el número de registro sanitario, nombre del registro, fecha de vigencia, número de trámite de la solicitud de prórroga y en caso de haber tenido prevenciones, número de contestación.

- IV. Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, copia simple legible, del Certificado del Sistema de Gestión de Calidad ISO 13485:2016 y/o ISO 9001:2015, emitido a su nombre, vigente y expedido por un Organismo Certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).
- V. Para los materiales de origen extranjero: el licitante deberá integrar a su propuesta la copia de los certificados de calidad de los materiales ofertados: ISO 13485; FDA; CE y/o equivalentes, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación.
- VI. En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
- VII. Los licitantes deberán presentar escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, en el que manifiesten que los bienes y productos que proponen cumplirán al 100% en caso de resultar asignados, con lo establecido en el **Cuadro Básico Institucional** y el **Anexo Número 1 (uno)** de esta convocatoria.
- VIII. Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta; curriculum vitae y certificados de estudios de la institución que lo avale; del personal que brindará la asistencia técnica el cual deberá ser Enfermera con capacitación en instrumentación quirúrgica en traumatología o similar.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Aviso de funcionamiento del licitante.
2. Autorización del responsable sanitario del licitante.

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Proveedor" deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 48 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

Cuando **"El Proveedor"** deba sustituir los equipos señalados y, en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, **"El Proveedor"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

los deberá entregar, instalar y poner a punto dentro del plazo que, para cada caso en particular, sea convenido con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que por necesidades del **"EL INSTITUTO"** y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de consumibles, previo acuerdo de las partes.

La transportación y resguardo de los equipos, instrumental y consumible que en su caso se requieran, será por cuenta exclusiva de **"El Proveedor"**.

Será responsabilidad de **"El Proveedor"** realizar por su cuenta las maniobras de carga y descargas de los equipos, instrumentales y consumibles en el lugar de entrega e instalación de éstos últimos, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

En las unidades médicas de difícil acceso que se requiera darle un espacio físico a **"El Proveedor"**, se podrá otorgarle previo acuerdo entre el **"EL INSTITUTO"** y **"El Proveedor"**, con el fin de que garantizar la realización de los procedimientos quirúrgicos de dicha unidad.

"El Proveedor" deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

"El Proveedor" deberá garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Número 1 (uno) estén disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

En caso de que se requiera darle un espacio físico a **"El Proveedor"**, se podrá otorgarle previo acuerdo entre el **"EL INSTITUTO"** y **"El Proveedor"**, con el fin de que garantizar la realización de los procedimientos quirúrgicos de dicha unidad.

DEL INSTRUMENTAL UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De la entrega, instalación y puesta a punto del instrumental solicitado para la prestación del servicio, se levantará la constancia correspondiente que se firmará por el representante de **"El Proveedor"** y el director de la unidad médica o quien el determine, para que surta los efectos legales que le son inherentes.

Para la entrega subsecuente de los consumibles para la realización de los procedimientos del servicio objeto del presente instrumento jurídico, se hará constar en el control que establezca el director médico de las Unidades Médicas correspondientes.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio deberá ser prestado dentro de los plazos establecidos en la programación semanal que entregará la unidad médica a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" será responsable de garantizar los insumos necesarios para la realización del evento quirúrgico programado o urgente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las entregas de insumos que realice **"El Proveedor"** a la unidad médica, serán a consignación, hasta no se realice el evento quirúrgico y se determine las cantidades que se utilizaron, para su facturación.

"El Proveedor" será responsable de entregar los insumos equipo e instrumental, estéril y listo para su uso, en su caso debe proporcionar sin costo para **"EL INSTITUTO"** el equipo y consumibles para llevar a cabo el proceso de esterilización en la unidad médica.

En la remisión, invariablemente se hará referencia: al número y fecha del contrato celebrado, el número de lote, modelo en su caso, marca y país de origen, la fecha de caducidad o fabricación de los bienes, además de los otros datos requeridos, el tipo de cirugía realizada, el consumible empleado y la facturación de **"El Proveedor"** será de manera mensual.

INSPECCIÓN DE CALIDAD:

"El Proveedor" al momento de la entrega de sus productos, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad por lote.

El responsable de la recepción física realizará inspección visual al 100% de los bienes, verificando que las características coincidan con la de los datos contenidos en la remisión de entrega.

"EL INSTITUTO" no recibirá bienes que ostenten una antigüedad mayor a 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de fabricación, ni aquellos que se presenten para su entrega sin la responsiva de garantía de calidad por lote y no se aceptará ningún consumible re-esterilizado para su uso.

"EL INSTITUTO", verificará la calidad del servicio, una vez instalados y operando los equipos en los lugares señalados, lo cual se llevará a cabo por parte del área médica conjuntamente con el área adquirente.

"EL INSTITUTO", verificará la calidad de los consumibles y el servicio de asistencia técnica una vez instalados, pudiendo rechazar los consumibles que no cumplan con lo especificado, debiendo ser reemplazados en un lapso de 24 (veinticuatro) horas máximo.

5. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO", por conducto del departamento de abastecimiento, podrá solicitar a **"El Proveedor"**, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El Proveedor"** dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la SSA: además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

En caso de que “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado “El Proveedor” o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.

EQUIPAMIENTO:

Los equipos médicos deberán estar en óptimas condiciones, para su instalación y puesta en marcha, así como el instrumental, accesorios y consumibles.

Los equipos, deberán ser nuevos de reciente fabricación, ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas “only export” ni “only investigation”, descontinuados o por descontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

CONSUMIBLES:

“El Proveedor” deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos indicados los consumibles necesarios, de acuerdo con el calendario semanal que establecerá el área usuaria, cumpliendo con las siguientes premisas:

- De acuerdo a las necesidades de la unidad médica.
- Todos los consumibles deberán entregarse estériles y en óptimas condiciones de uso.
- El desempeño de los bienes a suministrar, con los equipos médicos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante en su certificado de calidad.

ASISTENCIA TÉCNICA:

“El Proveedor” deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental en la unidad médica de “EL INSTITUTO”.

“El Proveedor” deberá designar técnicos capacitados, para que asistan tecnológicamente al personal de “EL INSTITUTO” en todos los procedimientos y, proporcionen los consumibles necesarios, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación de los equipos, accesorios e instrumental, cumpliendo con lo siguiente:

- Pre operatorias.- preparación y entrega de equipo, accesorios y consumibles esterilizados.
- Operatorias.- observar y garantizar el óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Post operatorias.- limpieza y resguardo de equipos, accesorios y consumibles en la sección proporcionada por la unidad médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN:

"El Proveedor" deberá proporcionar esta prestación, con la finalidad de asegurar la calidad en el servicio, verificar el nivel de conocimiento operativo de los equipos por los usuarios, así como, la atención de sus

dudas, revisión de las condiciones de operación de los equipos y requerimiento de consumibles, para apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los equipos y desabasto de consumibles.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS:

"El Proveedor" deberá proporcionar un registro mensual sobre el número y tipo de procedimientos realizados de acuerdo al reporte de procedimientos realizados **ANEXO 4 (CUATRO)** que forma parte del presente instrumento jurídico, indicando procedimiento, Número de afiliación (No. Afiliación), Nombre del paciente, fecha, sistema, descripción, artículo cantidad, precio, importe, subtotal, IVA y total, en hoja membretada. Asimismo, es indispensable para la facturación que se entregue la hoja de consumo (Anexo 1.2) elaborada dentro del quirófano, con las firmas del personal que intervino en el procedimiento.

6. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la asignación al 31 de diciembre del año 2023, del ejercicio presupuestal del año en curso.

7. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Tipo de garantía: Divisible

9. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENALIZACIONES:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y administrador del contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del contrato a partir del día de inicio del incumplimiento y hasta que este se cubra.	Administradores del Contrato	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Entrega del material solicitado, instrumental o equipamiento.	Por cada día natural de atraso a partir de que el proveedor reciba el formato de solicitud hasta el momento de la entrega.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del sistema solicitado.	Administradores del Contrato	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad, ya sea de los insumos o del equipo o instrumental.	Por cada día natural que exceda el plazo de 4 (cuatro) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del sistema solicitado.	Administradores del Contrato	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DEDUCCIONES:

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra Y/O se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato, El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes en el numeral 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
9. Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
10. Cuando el proveedor solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la LAASSP.
11. Cuando las garantías que presenten los proveedores no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
12. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.
13. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% del monto total o máximo del mismo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con el motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

10. FORMA DE PAGO

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos:



2023
Francisco
VITA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: > Número de proveedor. > Número de contrato. > Número de ID de pedido-recepción y. > Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	Administrador del Contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- b. "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral
- c. "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



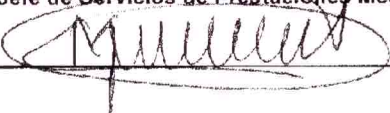
GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas




2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA		VÁLÉ No. 1		
SERVICIO		FECHA Y HORA DE SOLICITUD 2		
NOMBRE 3		DATOS DEL PACIENTE		
NOMBRE		NSS Y AGREGADO		
Apellido paterno, materno y nombre(s)				
DIAGNÓSTICO		NÚMERO DE CAMA		
		FECHA Y HORA DE CIRUGÍA		
4 MÉDICO QUE SOLICITA				
Apellido paterno, materno y nombre(s)		Matrícula		
		Firma		
5 PERSONAL DEL ALMACÉN QUE RECIBE				
Apellido paterno, materno y nombre(s)		Matrícula		
		Firma		
PERSONAL DE SUBCEYE QUE RECIBE				
Apellido paterno, materno y nombre(s)		Matrícula		
		Firma		
6 MATERIAL SOLICITADO (Marcar "E" para Existente, "X" para No Existente) 7				
1		()	13	()
2		()	14	()
3		()	15	()
4		()	16	()
5		()	17	()
6		()	18	()
7		()	19	()
8		()	20	()
9		()	21	()
10		()	22	()
11		()	23	()
12		()	24	()
7 MATERIAL ALTERNATIVO (Marcar "E" para Existente, "X" para No Existente) 8				
1		()	5	()
2		()	7	()
3		()	9	()
4		()	11	()
5		()	12	()

2430-021-131



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ANEXO NUMERO 4 (cuatro)

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
(MENCIONAR PERIODO QUE ABARCA DE DICHO REPORTE Y NUMERO DE CONTRATO)

Unidad Médica: _____
N° de contrato: _____
Periodo correspondiente: _____

Unidad Médica	Procedimiento Quirúrgico	Datos del paciente		Fecha de Cirugía	Sistema	Descripción	Artículo	Cantidad	Precio	IMPORTE
		N° Afiliación	Nombre del Paciente							
Subtotal										
IVA										
Total										

Nombre y Firma Jefe de Traumatología y Ortopedia	Nombre y Firma Asistente Técnico de la Empresa
Nombre y Firma Subdirector Administrativo	Nombre y Firma Director Médico

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Anexo 4

“Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: A 21 DE DICIEMBRE DEL 2022 No. DE PREI- IMSS: 00000131038

NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V

DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190. HERMOSILLO,
SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX. N/A

R.F.C.: ASO080422A46

CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
11A	060	898	3777	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	1,400.00	1,400.00
11A	060	899	0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	10.00	10.00
11A	060	899	0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM, LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	10.00	10.00
11A	060	899	0495	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL, LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	10.00	10.00
11A	060	899	3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO, ROSCA COMPLETA, LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	E.U.A.	ACUMED LLC	1	10.00	10.00
SUBTOTAL									1,440.00
IVA									230.40
TOTAL									1,670.40

TOTAL: (SON MIL SEISCIENTOS SETENTA 40/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
HERMOSILLO SONORA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: A 21 DE DICIEMBRE DEL 2022 No. DE PREI- IMSS: 00000131038

NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V

DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190. HERMOSILLO, SONORA

TEL: [REDACTED] FAX: N/A

R.F.C.: ASO080422A46

CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
32	060	152	0281	CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK, CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA, DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK, ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	KOREA	U&I CORPORATION	1	7,800.00	7,800.00
SUBTOTAL									7,800.00
IVA									1,248.00
TOTAL									9,048.00

TOTAL: (SON NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HERMOSILLO SONORA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: A 21 DE DICIEMBRE DEL 2022 No. DE PREI- IMSS: 00000131038

NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V

DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190. HERMOSILLO, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX. N/A

R.F.C.: ASO080422A46

CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
32A	060	619	0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 10 ML.	MEXICO	BIOGRAFT	1	8,000.00	8,000.00
32A	060	619	0031	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 25 ML.	MEXICO	BIOGRAFT	1	100.00	100.00
SUBTOTAL									8,100.00
IVA									1,296.00
TOTAL									9,396.00

TOTAL: (SON NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HERMOSILLO SONORA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: A 21 DE DICIEMBRE DEL 2022 No. DE PREI- IMSS: 00000131038

NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V

DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190. HERMOSILLO, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX. N/A

R.F.C.: ASO080422A46

CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
33	060	898	2518	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA. TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE DE	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
33	060	898	2526	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA. TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE DE	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
33	060	898	2534	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA. TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE DE	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	16,000.00	16,000.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110



33	060	898	2542	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA. TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE,	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
33	060	898	2559	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA. TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE,	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	19,000.00	19,000.00
33	060	898	2567	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA. TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DE 8.0 MM O 9.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA NO CORTANTE,	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
								SUBTOTAL	37,000.00
								IVA	5,920.00
								TOTAL	42,920.00

TOTAL: (SON CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
HERMOSILLO SONORA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA
IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN
PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: A 21 DE DICIEMBRE DEL 2022 No. DE PREI- IMSS: 00000131038

NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V

DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190. HERMOSILLO, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX. N/A

R.F.C.: ASO080422A46

CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
33A	060	820	0259	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO, BIODEGRADABLE, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON DE 10 MM A 16 MM DE LONGITUD, CON APLICADOR ESPECÍFICO INCLUIDO.	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
33A	060	820	0267	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLÁSTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON, ESPESOR DE 1.0 MM A 1.5 MM Y LONGITUD 13 A 15 MM.	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	22,500.00	22,500.00
33A	060	820	0275	MATERIALES PARA ARTROSCOPIA SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLÁSTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON, ESPESOR DE 1.0 MM A 1.5 MM Y LONGITUD 16 A 18 MM.	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	500.00	500.00
33A	060	820	0283	MATERIAL PARA ARTROSCOPIA, SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLÁSTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON, CANULA ROSCADA DE 8.0 MM	E.U.A.	ARTHREX LLC	1	3,950.00	3,950.00

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



				A 9.0 MM DE DIAMETRO POR 7 CM DE LONGITUD					
									SUBTOTAL 27,450.00
									IVA 4,392.00
									TOTAL 31,842.00

TOTAL: (SON TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HERMOSILLO SONORA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: A 21 DE DICIEMBRE DEL 2022 No. DE PREI- IMSS: 00000131038

NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V

DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190. HERMOSILLO, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX. N/A

R.F.C.: ASO080422A46

CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave			Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
33B	060	820	0234	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONTADO EN PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 35 MM A 120 MM	E.U.A.	ARTHREX	1	15,000.00	15,000.00
33B	060	820	0242	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS DE 3.7 A 6.5 MM DE DIAMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD	E.U.A.	ARTHREX	1	4,500.00	4,500.00
SUBTOTAL									19,500.00
IVA									3,120.00
TOTAL									22,620.00

TOTAL: (SON VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HERMOSILLO SONORA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Atentamente,

ARMANDO OCHOA GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

FECHA: A 21 DE DICIEMBRE DEL 2022 No. DE PREI- IMSS: 00000131038

NOMBRE DEL LICITANTE: AO SOLUCIONES ORTOPÉDICAS S.A DE C.V

DOMICILIO: CALLE GENERAL BERNARDO REYES #111 COL. SAN BENITO, C.P.83190. HERMOSILLO, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX. N/A

R.F.C.: ASO080422A46

CORREO ELECTRONICO: melissa.machuca@solucionesortopedicas.mx

Partida NO.	Clave	Descripción	Procedencia	Fabricante	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
29	060 182 1432	CEMENTOS. PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLIMERO, MONOMERO Y ANTIBIOTICO.	E.U.A.	JOHNSON & JOHNSON - DEPUY SYNTHES	2	2,500.00	5,000.00
29	060 746 7131	COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	TURQUIA	TRAVMA	1	1,000.00	1,000.00
SUBTOTAL							6,000.00
IVA							960.00
TOTAL							6,960.00

TOTAL: (SON: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HERMOSILLO SONORA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Atentamente,



ARMANDO OCHOA GAMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

Anexo 6

“Oficio de Designación de Administrador del contrato”



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1494/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctora
Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
 Directora HGR 1
 Cd. Obregón, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisor el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:”

b) “En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.”

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLÍNICO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MIN-MA INVASION
4. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
5. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLLAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte del expediente de la contratación.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



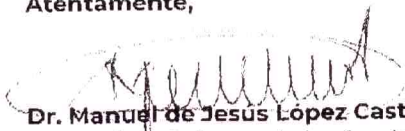
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,



Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
FRANCISCO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CA/19/2750020/000/1696/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 19 de septiembre del 2023

Ductor
Jesús Emmanuel Fernández Bravo
Director HGZ 2
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del numeral 5.3.14 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) "En Delegaciones"

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
5. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jesús Emmanuel Fernández Bravo



2023
Firma del
VIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Se le informa y agradezco la atención y cumplimiento de las indicaciones establecidas en el presente contrato, y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los materiales adquiridos a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Roberto López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestadores Médicos

Atentado: Dr. Roberto López Castro
Coordinador General de Prestadores Médicos



2023
Prestador
Vida

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1497/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor
Rodrigo Miramon Mendoza
 Director HGZ 3
 Navojoa, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Rodrigo Miramon Mendoza



2023
Francisco
VILA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco
VILA

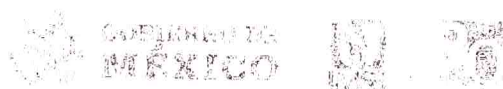


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Of N° 279001200100/1492/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 19 de septiembre del 2023

Doctora
Inelda Guadalupe Ramírez Montes
Directora HGZ 4
Guaymas, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la Unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proceduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso b) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Inelda Guadalupe Ramírez Montes



2023
Pravil 196
VIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO

De este modo agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración oportuna de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

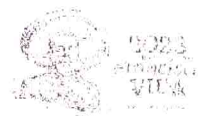
Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Asturias, Lic. Javier Almon Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la unidad médica correspondiente.

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la unidad médica correspondiente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

El presente documento tiene por objeto la adquisición de material de osteosíntesis y endoprotésis, para el uso de los servicios de cirugía ortopédica y traumatología, en el Hospital General de México, a través de la modalidad de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el artículo 153 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Servicios del Estado de Sonora, para la prestación de los servicios médicos en la entidad que, en el presente documento, se le atribuye el recurso asignado a cada uno de ellos, la diligencia de su ejecución y el pago por parte de la procedente, los cuales deberán ser ingresados a este Jefe de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Procede
Vicente Rojas Contreras
Jefe de la Oficina
de Abastecimiento y Equipamiento

Con fundamento en el artículo 153 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el artículo 153 de la Ley de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Servicios del Estado de Sonora, para la prestación de los servicios médicos en la entidad que, en el presente documento, se le atribuye el recurso asignado a cada uno de ellos, la diligencia de su ejecución y el pago por parte de la procedente, los cuales deberán ser ingresados a este Jefe de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 3.3.15 inciso b) que a letra dice:

3.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la prestación de los servicios en la ejecución de los bienes o servicios, el cual incluye deducciones y pagos convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como sus funciones:

a) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE LA FURIA DE ARDOR DE LA FURIA
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINOR INVASION
4. SERVICIO DE RESERVA A MAGNIFICACION

Firma de Representación del Estado
del Servicio Público

C. Vicente Rojas Contreras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1501/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor
Hans Paul Tadeus Reyes Cuanalo
 Director HGSZ 7
 Huatabampo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:”

b) “En Delegaciones:
 Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.”

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hans Paul Tadeus Reyes Cuanalo



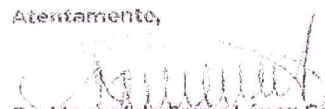
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizado por: Javier Alaman Morales
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1503/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor
Jorge Piri Santana
Director HGZ 8
Caborca, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b) de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

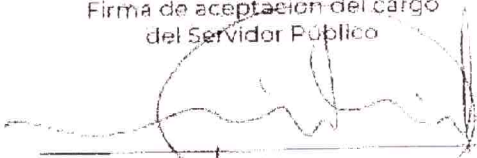
b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


C. Jorge Piri Santana





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Gómez Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Se anexa a este oficio el contrato de adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.



2023
FEBRERO
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OF N° 279001200100/1504/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor
Hector Manuel Holguín Ruvalcaba
 Director HGSZ 9
 Puerto Peñasco, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

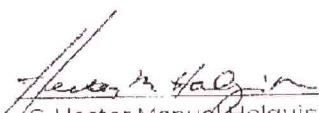
b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
4. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


 C. Hector Manuel Holguín Ruvalcaba



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

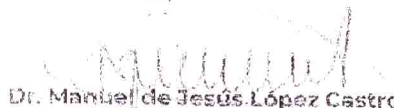
ESTADO DE SONORA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,



Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE SONORA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CI Nº 275001200100/1505/2023 Ciudad Obregon, Sonora, a 18 de Septiembre del 2023

Doctor
Luis Fernando Montañez Contreras
Director HGSZ 12
Agua Prieta, Sonora

Con fundamento y sustento del numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la Unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveedoría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos,"

Los cuales se relacionan a continuación

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público

Luis Fernando Montañez Contreras

2023
FERNANDO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

2023
2023

2023
2023

2023
2023

2023
2023

Se enterando a la solicitud de atención y seguimiento de los individuos beneficiarios en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la Unidad médica que usted actualmente dirige. Saludos cordiales.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Cordialmente, Javier Méndez Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

2023
2023

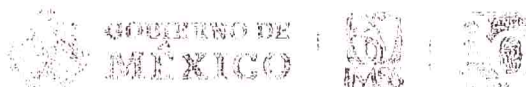


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1506/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor

Filiberto Isaac Gomez Mendoza

Director HGZ 14

Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
5. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

OF N° 379001200100/1597/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 20 de septiembre del 2023

Doctor
Luis Héctor Encinas Moreno
Director HUSZ 23
Nacoma, Sonora

Con fundamento y sustento del Número 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad y ya usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el estado de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) "En Delegaciones"

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos"

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLÍNICO

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Luis Héctor Encinas Moreno



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110

ESTADO DE SONORA
MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Se extiende agradecimiento y se agradece la atención y cumplimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y se invita a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que más le convenga de acuerdo a la ley.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Jefe de la Jefatura de los Servicios de Prestación Médica

Subscrito por: Javier Nolasco Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

ESTADO DE SONORA
MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
2023
JUN 13



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con el fin de proporcionar información a los interesados en participar en el proceso de adquisición de material de osteosíntesis y endoprotésis.

Para más información acerca de la atención de las solicitudes de información, se puede contactar al área de atención al público, a través del teléfono 066 244 244 244, o a través de la página web del IMSS Sonora, en el apartado de "Atención al Ciudadano".

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de la Sec. de Prestaciones Médicas

Autorizó: Dr. Javier Arceán Morán
 Coordinador de Prestaciones Médicas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-250-2023 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CONTRATO ABT-A-23-27-0406-0110
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1509/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctora

Marcela Ocaña López

Directora UMF No. 68 UMAA
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Marcela Ocaña López



2023
Francisco
VILLA
1893-1923